



RESOLUCION N° 347 - 89

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 JUN. 1989

Expte. N° 074/89

VISTO:

La resolución rectoral N° 290-89 obrante a Fs. 7/11; y

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 1° y 2° de la misma se dispone la liquidación del adicional por ejercicio de cargo de jefatura retroactivo al 1° de Enero del año en curso a agentes comprendidos entre la categoría 10 y 8 y a los de categoría 7, retroactivo al 1° de Abril último, respectivamente, en mérito a lo establecido por el artículo 121 del Escalafón del personal / no docente de las Universidades Nacionales aprobado por el Decreto N° 2.213/87;

Que la Dirección General de Personal a Fs. 16 advierte que en el presente caso no se ha dado intervención a la Comisión de Reencasillamiento que tuvo a su cargo el análisis original de las tareas a las que, de acuerdo a la estructura funcional, les correspondía el adicional por jefatura;

Que asimismo indica que dicha comisión también intervino en / el estudio de las sucesivas presentaciones efectuadas por el personal, de / las que surgen las resoluciones Nros. 688-88, modificatoria del reencasillamiento general, 617, 618 y 619-88 por las cuales se concede y rechaza pedidos del adicional por jefatura, en base a los antecedentes que en cada caso se agregan a los respectivos expedientes;

Que sobre el particular cabe señalar que según lo establecido por el Decreto N° 2.213/87, la Comisión de Reencasillamiento tenía como misión la de encasillar en el nuevo escalafón a todo el personal no docente / de la Universidad, el cual se hallaba comprendido dentro del Decreto N° 1.428/73;

Que los casos relacionados con el adicional por jefatura fueron analizados por los Secretarios General y Administrativo conjuntamente / con algunos miembros de la Comisión de Reencasillamiento, principalmente / con representantes del sector gremial no docente, ya que la mencionada comisión se disolvió como tal;

POR ELLO y atento a lo informado a Fs. 17 por los señores Secretarios General y Administrativo,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Insistir en el cumplimiento de la resolución rectoral N° 290-89 del 29 de Mayo del corriente año.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su / toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten signature]*  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten signature]*  
C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA

*[Handwritten signature]*  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR